



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Ciencias Administrativas

Decanato

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 01124-D-FCA-2018

Ciudad Universitaria, 21 de agosto de 2018

Visto el expediente con Registro de Mesa de Partes N.º 05490-FCA-2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre aprobación de jurado ad hoc;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que, mediante formato único de trámite presentado el 6 de agosto de 2018, ADA MARIETTA ALCÁNTARA YUCRA, alumna de la Escuela Profesional de Administración de Turismo (plan curricular 2006), solicita jurado ad hoc para ser evaluada en los cursos Turismo no Convencional (O) y Tecnología de Comedor y Manipulación de Alimentos (E);

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 del 6 de marzo de 2017 y su modificatoria la Resolución Rectoral N.º 01286-R-17 del 14 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, en cuyo artículo 13, inciso k), se establece que el jurado ad hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios; procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos; y en cuyo anexo 01, numeral 2), se establece que el estudiante podrá acogerse a la modalidad de jurado ad hoc, solo si le faltan dos (2) asignaturas para completar su plan de estudios;

Que, mediante Oficio N.º 356-FCA-EPAT-2018 con fecha de recepción 21 de agosto de 2018, el director (e) de la Escuela Profesional de Administración de Turismo remite el Dictamen N.º 022-FCA-EPAT-2018 del 17 de agosto de 2018, que aprueba el jurado ad hoc solicitado, que estará integrado por los docentes Mg. Robert Alfonso Miranda Castillo, Dr. Mauro Amaru Granados Maguiño, Mg. Mario Javier Elescano Galarza y Mg. David Carreño Farfan; y,

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar el jurado ad hoc para la evaluación de ADA MARIETTA ALCÁNTARA YUCRA, con código n.º 12090305, alumna de la Escuela Profesional de Administración de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas, en los cursos Turismo no Convencional (O) y Tecnología de Comedor y Manipulación de Alimentos (E), que estará integrado por los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. Robert Alfonso Miranda Castillo	Presidente
Dr. Mauro Amaru Granados Maguiño	Miembro
Mg. Mario Javier Elescano Galarza	Miembro
Mg. David Carreño Farfan	Miembro

- 2.º Encargar al Mg. Mario Javier Elescano Galarza y al Mg. David Carreño Farfan iniciar el proceso para el examen de jurado ad hoc de los cursos Turismo no Convencional (O) y Tecnología de Comedor y Manipulación de Alimentos (E), respectivamente.

- 3.º Encargar a la Escuela Profesional de Administración de Turismo el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN VICTORIANO CASTILLO MAZA
VICEDECANO ACADÉMICO



MG. ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO
DECANO



RAMC/nc.
C. c. VA, EPAT.